

7123

Marcos Paz,

29 DIC 2023

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.
Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Públicas, para la afectación de proyectos de Construcción de Veredas en el Distrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°

ARTÍCULO 1°: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, **PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO VEREDAS 2**, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 1.947.511,36 (Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Once con 36/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

Recursos 22.2.01.34.

ARTÍCULO 2°: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, **PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO VEREDAS 2**, en la jurisdicción 1110175000 – actividad 16.00.00. Por la suma de \$ 1.947.511,36 (Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Once con 36/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

En las siguientes imputaciones

3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales..... \$ 1.947.511,36.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA DÍEZ MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

GRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

